

Franqueo concertado

Boletín

DE LA PROVINCIA



Oficial

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 1. Los suscriptores tienen derecho, además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.688

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Disponiendo la formación del escalafón definitivo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

La concurrencia de múltiples factores de diverso orden ha originado un retraso extraordinario en la formación del Escalafón definitivo de la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local. Decidido a normalizar la situación de los funcionarios que integran dicha categoría, este Centro ha resuelto proceder en el plazo más breve posible a publicar el Escalafón definitivo que se cerrará con fecha 31 de diciembre de 1939, y un Escalafón rectificado que se cerrará con fecha 31 de diciembre de 1947.

Para conseguir ambos propósitos con la mayor eficacia y rapidez, dentro de lo que permita el volumen del Escalafón y a fin de imprimir la necesaria unidad de criterio y uniformidad de documentación, esta Dirección General dispone:

1.º Los Secretarios que, por haber ingresado en la segunda categoría del Cuerpo con anterioridad al 31 de diciembre de 1939, aspiren a ser incluidos en el Escalafón definitivo que se cerrará con dicha fecha, y aquellos otros que, por haber ingresado en el Cuerpo con posterioridad hayan de ser dados de alta en el Escalafón rectificado que se cerrará con fecha 31 de diciembre de 1947, deberán presentar en la forma y plazos que luego se indicarán:

- a) Declaración resumen de sus datos personales y profesionales.
- b) Hoja de servicios en la que se reseñarán todos los prestados en Secretarías de Ayuntamiento hasta el día de la fecha.
- c) Las certificaciones o documentos acreditativos de cuantos extremos o servicios no se hallen ya justificados ante esta Dirección General.

2.º La declaración y la hoja de servicio a que se refiere el número anterior, así como las certificaciones acreditativas de los servicios prestados en Secretarías de Ayuntamiento serán extendidas forzosamente en los impresos oficiales aprobados por este Centro, que distribuirán los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

3.º La presentación de los citados documentos y de cuantos otros (instancias, observaciones, etc.) afectan al Escalafón habrá de efectuarse asimismo ante los citados Colegios provinciales (únicos Centros autorizados para su curso reglamentarios) en los plazos siguientes:

Plazo primero: hasta el día 15 de abril.—Para los Secretarios que no tengan que acompañar documento alguno a su declaración y hoja de servicios o que acompañen documentos expedidos por el propio Ayuntamiento en que residen u otros organismos radicantes en el mismo término municipal.

Plazo segundo: hasta el día 30 de

abril.—Para los Secretarios que hayan de acompañar algún documento expedido por organismos o entidades, radicantes en distinto término municipal.

Plazo tercero: hasta el día 15 de mayo.—Para los Secretarios que, residiendo en cualquier Municipio de la Península, hayan de acompañar documentos expedidos por los organismos radicantes en las Islas Baleares o Canarias, Marruecos y Colonias de África, y para los que, residiendo en cualquiera de dichos puntos, deban acompañar documentos expedidos en cualquier lugar de la Península.

4.º Por carecer de Colegios provinciales, la Zona de Marruecos y Colonias de África se considerará adscrita directamente al Colegio Nacional.

5.º A la vista del Escalafón provisional que apareció publicado en suplemento al *Boletín Oficial del Estado* de 10 de septiembre de 1941, esta Dirección General presumirá que han causado baja en el Cuerpo desde dicha fecha (por jubilación fallecimiento u otras causas) quienes no presenten la documentación que exige el número 1.º de esta Circular, y por consiguiente, serán excluidos del Escalafón rectificado de 31 de diciembre de 1947.

6.º El Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios publicará las instrucciones precisas para conseguir el mejor cumplimiento de lo que se dispone tanto por los interesados como por los Colegios provinciales.

7.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva agregando un apartado con indicación del domicilio del Colegio provincial de Secretarios y los Alcaldes ordenarán la publicación en los respectivos Ayuntamientos en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de marzo de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

(B. O. del E. n.º 65—5 marzo 1948)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 681

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ARROZ, JABON Y CAFE para ADULTOS y de ACEITE, AZUCAR, ARROZ, PATATAS, DE LUGO, LECHE CONDENSADA (de este artículo exclusivamente a menores de un año de edad) y JABON para INFANTILES, correspondiente a la semana n.º 12 comprendida entre los días 15 al 20 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 12 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 12 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 12 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 12 de patatas, 100 gramos JABON por persona, al precio de 0'45 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana número 12 de café, 50 gramos CAFE por persona al precio de 1'85 pesetas ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón de la semana número 12 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 12 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 12 de arroz, 300 gramos de ARROZ por persona, al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 12 de patatas, 2 kilos PATATAS DE LUGO por persona, al precio de 3'60 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 12 de leche condensada, 1 bote LECHE CONDENSADA a (menores de un año de edad) por persona, al precio de 5'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de VARIOS número 10, 200 gramos JABON por persona, al precio de 0'90 pesetas ración.

Los señores detallistas cortarán, además de los cupones expresados anteriormente los que a continuación se indican: A adultos cupón n.º 12 de pasta para sopa y a infantiles mayores de un año el cupón n.º 12 de leche condensada.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de 5'70 ptas. ración para ADULTOS, la de 8'95 ptas. ración, para INFANTILES MAYORES DE UN AÑO DE EDAD y la de 14'15 ptas. ración para INFANTILES MENORES DE UN AÑO DE EDAD.

Los Sres. Detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos, a excepción del CAFE que lo harán de los siguientes almacenes: Del detallista n.º 1 al 89, de D. Miguel Morey; del 90 al 188 de «Agrícola Mallorquina S. A.»; del 189 al 281 de D. Jaime Alberti; del 282 al 375 de «Miret S. A.»; del 376 al 456 de D. Barfolomé Sástré; del 457 al 553 de «Cafés Bestard» y del 554 al 558 y Economatos de Agrícola Mallorquina S. A.

Palma de Mallorca a 13 de marzo de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 675

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección General de Obras Hidráulicas

Otorgando a D.ª Margarita Costa Torres, D.ª María Planells Ramón, D. José Riera Roig, D. José, D. Juan, D. Mariano y D. Antonio Tur Guasch y don José Torres Planells la concesión de un Aprovechamiento de aguas vivas del Río Santa Eulalia, en el lugar co-

nocido por Torrente de Can Simón o Can Musón en el punto del paso Vado que sirva de presa, llamado «Pas d'en Mestres» y de La Fuente «Font d'en Simón» en Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Visto el expediente incoada a instancia de D.ª Margarita Costa D.ª María Planells, D. José Riera, D. José Torres y don José Tur y hermanos solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas de uno que utiliza las aguas de río Santa Eulalia, en término de Santa Gertrudis, Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, Ibiza (Baleares), con destino a riegos en fincas de su propiedad.

Resultando que los interesados presentaron una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento citado en los Registros de Aguas públicas y han aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo.

Resultando que aparece en el expediente el testimonio de haberse practicado ante los Juzgados de 1.ª Instancia de Ibiza y Municipal de Santa Eulalia del Río, aprobados por autos de 30 de septiembre de 1941, 31 de diciembre de 1943 y 12 de junio de 1945 (iniciada esta dentro del plazo) las informaciones posesorias justificativas de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por los peticionarios y anteriores propietarios durante más de veinte años a los fines indicados.

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente y que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares, informa favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado determinando las características del aprovechamiento y el caudal utilizado.

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de los peticionarios al uso del agua a los fines indicados.

Considerando que durante la información pública no se presentaron reclamaciones y ha informado favorablemente el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares proponiendo la inscripción.

Este Ministerio ha resuelto ordenar la inscripción solicitada con arreglo a las características siguientes:

Nombre de los usuarios D.ª Margarita Costa Torres, D.ª María Planells Ramón, D. José Riera Roig, D. José, D. Juan, D. Mariano y D. Antonio Tur Guasch y D. José Torres Planells.

Corriente de que se deriva Aguas vivas del río Santa Eulalia, en el lugar conocido por torrente de Can Simón o Can Musón, en el punto del paso vado que sirve de presa, llamado «Pas d'en Mestres» y de la fuente denominada «Font d'en Simón».

Término que radica Santa Eulalia del Río, parroquia de Santa Gertrudis (Ibiza-Baleares).

Caudal utilizado en litros Un litro, con un decilitro (1'1 litros) por segundo.

Objeto del aprovechamiento riego de una superficie de una hectárea, con nueve áreas (1,09 Has).

Título en que se funda. Por prescripción.

Observación. La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno el establecimiento de un módulo que limite al señalado el caudal que se utilice.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro participo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1948.

—El Director General, Francisco García de Sola.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 680

NEGOCIADO CONCESIONES
OBRAS HIDRÁULICAS.—DESLINDES

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que llevado a cabo al reconocimiento, deslinde y amojonamiento de la margen izquierda del torrente Son Caules, en término municipal de Manacor, en la parte que linda con la finca denominada «Es Caparó» propiedad del solicitante D. Martín Puigrós Llodrá y levantado el correspondiente plano sobre el terreno, se abre un período de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Manacor, las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del indicado plazo, el cual estará de manifiesto en estas oficinas de Obras Públicas (Negociado de Concesiones) todos los días laborables de 12 a 13 horas, durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 674

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE BALEARES

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo suplente n.º 2 de Baleares, en resolución de esta fecha recaída en expediente sobre reclamación de salarios que se sigue bajo el n.º 277 del año 1947, a virtud de demanda de don Juan Grinón Ecurriola contra don Joaquín Medina y don Miguel Cortés, «Mecorsa», acordó citar a dichos demandados para la práctica de confesión judicial conforme al pliego de posiciones que obra en autos, cuyo acto ha sido señalado para el día veintitrés del mes en curso, a las diez de la mañana, y que tendrá lugar en el local de este Organismo, calle de los Olmos, 64 1.º con apercibimiento a los repetidos demandados que de no comparecer se les tendrá por confesos, por tratarse de segunda citación.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados don Joaquín Medina y don Miguel Cortés, declarados en rebeldía y de ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palma de Mallorca, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Juan Mulet.

Núm. 677

SERVICIOS MUNICIPALIZADOS
DE LA CIUDAD DE PALMA

AGUAS Y ALCANTARILLADO

Formado el padrón de los contribuyentes por utilización de los Servicios de alcantarillado, correspondiente al año en curso, comprendidos en el sector Casco de la Ciudad, se hace público que queda expuesto, a efectos de reclamación, en las oficinas de los Servicios Municipalizados, por plazo de quince días, pasado el cual se abrirá el plazo de recaudación de las cuotas asignadas, en período voluntario de cobranza.

Palma de Mallorca, 10 de marzo de 1948.—La dirección.

Núm. 695

ALCALDIA DE PALMA

Anuncio.—A tenor de lo dispuesto en el último párrafo del art.º 37 del Decreto de 25 de enero de 1946 y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión municipal permanente, en sesión del día 12 del actual, se convoca a todos los propietarios de fincas, comerciantes e industriales beneficiados por las obras de nueva pavimentación con hormigón blindado de las calles de Montesión, Padre Nadal,

Call, Fortuny y Morey de esta ciudad, afectados por contribuciones especiales.

La reunión se celebrará el día veinte y tres de los corrientes, a la hora doce, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de esta Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados:

Palma, 15 de marzo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 667

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Ferrer Prats, n.º 17 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Ferrer Guasch, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Ferrer Guasch se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Ferrer Guasch para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Ferrer Prats.

El repetido José Ferrer Guasch en natural de San Carlos, hijo de Juan y de Margarita y cuenta 57 años de edad.

Sus señas: pelo castaño, cejas id, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba redonda, color sano, frente ancha.

Ibiza 9 de marzo de 1948.—El Alcalde, César Puget.

Núm. 669

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día dos de los corrientes la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de diversos gastos por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará; según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 236 del vigente Decreto de ordenación de las Haciendas Locales.

Marratxí 8 de marzo de 1948.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 683

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Tramitado por este Ayuntamiento a petición de Jaime Salvá Oliver, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre, Mateo Salvá Garau de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Mateo Salvá Garau, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Mateo Salvá Garau es hijo de Jaime y de Francisca cuenta 47 años de edad, estatura baja, color moreno, profesión zapatero, estado casado, ojos pardos, pelo negro, nariz abultada, cara regular.

En Lluchmayor, a 10 de marzo de 1948.—El Alcalde, S. Garau.

Núm. 684

Tramitado por este Ayuntamiento a petición de Miguel Monserrat Puigserver el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre, Miguel Monserrat Parets de más de 10 años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Monserrat Parets, se sir-

va participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Monserrat Parets es hijo de Miguel y de Antonia cuenta 48 años de edad estatura baja, color pálido, profesión escribiente, estado viudo, ojos azules claros, pelo castaño, nariz gruesa, cara ancha.

En Lluchmayor a 10 de marzo de 1948.—El Alcalde, S. Garau.

Núm. 662

Don Gerardo María Thomás Sabater, Juez de primera Instancia accidental del distrito número Uno de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que por auto del día 19 de diciembre de 1947 se declaró en estado legal de suspensión de pagos al comerciante industrial de esta plaza Don Pablo Seguí Moragues, considerándolo con carácter de insolvencia provisional.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado en providencia del día de hoy, se convoca a Junta General de Acredores, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo y hora de las once, lo que se hace público para general conocimiento.

Palma a diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 688

Juzgado de primera instancia e instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia ejerciente de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Pedro-José Tous Fornés, vecino que fué de Santa Margarita, que se siguen en este Juzgado, a instancia de D. Juan Tous Font; se cita por medio del presente edicto, a los herederos desconocidos de D. Juan y D. Guillermo Tous Fornés, que lo eran a su vez del causante D. Pedro-José Tous Fornés, para que comparezcan en el expresado juicio voluntario de testamentaria, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario José Pareja.

Núm. 589

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción del partido de Inca (Baleares).

Por el presente y en virtud de lo dispuestos en el ramo separado de prisión provisional dimanante del sumario que se instruye ante este Juzgado con el número 201 de 1947, contra otro y Manuel Martínez Badia, se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha veinte de enero del corriente año, por la que se ordenaba proceder a la busca y captura de mentado Martínez, ya que éste ha sido habido e ingresado en la Prisión Provincial de Murcia.

Inca (Mallorca), a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 679

Juzgado Municipal n.º Dos de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE CITACIÓN 2.ª

El Sr. Juez Municipal n.º 2 de esta ciudad, en proyeido de esta fecha dictado en el expediente instruido al efecto a instancia de D. Lucas Mora Balle, tiene acordado se cite al padre de este D. José Mora Puigserver de paradero ignorado, para que el día veinte de Marzo próximo a las doce, comparezca ante este Juzgado al objeto de otorgar favorable o adverso el consejo a su citado hijo para que pueda contraer matrimonio con la Srta. Margarita Aguiló Guzmán.

Y para que sirva de citación al referido D. José Mora Puigserver expido esta citación en Palma a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H. Pablo Ripoll.

Núm. 676

Solicitada por D.ª María Obach Obach la devolución de la fianza que su difunto marido D. Buenaventura Barceló Oliver tenía constituida en garantía de cargo de Notario que sirvió en las notarías de Bellver en el Colegio de Barcelona, Belchite en el de Zaragoza, San Juan y Pollensa en el de Baleares; Villena en el de Valencia y Pollensa en el de Baleares, se pone en conocimiento de quienes pudieran tener alguna reclamación contra aquel notario, que deberán formularlas dentro del plazo de un mes desde la fecha de la inserción de este anuncio a la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Baleares.—Palma de Mallorca diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Decano, Asterio Unzué.

Núm. 660

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido en los autos promovidos por el Procurador don Miguel Ferrer en representación de D. José Martí Fiol, vecino de esta Ciudad que usa del beneficio legal de pobreza por la presente se cita a los interesados en la sucesión de don José Martí Riera llamados Melchor y Juan Martí Fiol, cuyo paradero se desconoce a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos para formar parte del juicio, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manacor a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

Núm. 659

Don Juan Amengual Nadal, Juez Comarcal de Binisalem y su demarcación.

Hago saber: Que en el proceso de cognición, incoado en este Juzgado por el Procurador D. José Llobera Sancho en representación de D. Juan Verd Pereyra contra Doña Ana, D. Onofre, Doña Rosa y D. Francisco Verd Pereyra, de domicilio desconocido, contra sus herederos derecho-habientes, sobre reclamación de cantidad, he dictado la sentencia en encabezamiento, parte dispositiva y fin de la misma, dice: «Sentencia.—En Binisalem a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; el Sr. D. Juan Amengual Nadal, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición instado por el Procurador D. José Llobera Sancho en nombre y representación de D. Juan Verd Pereyra, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Palma con domicilio en la carretera de Inca número 392, y defendido por el Letrado D. Félix Pons Marqués, contra Doña Ana, D. Onofre, Doña Rosa y D. Francisco Verd Pereyra, todos ellos mayores de edad y de domicilio desconocido y contra sus herederos derecho-habientes, según en rebeldía de los demandados sobre reclamación de cantidad y costas; y... Fui llo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador Don José Llobera Sancho en nombre y representación de D. Juan Verd Pereyra; debe condenar y condeno a D.ª Ana, D. Onofre, D.ª Rosa, y D. Francisco Verd Pereyra, o en su defecto, a sus herederos y derecho-habientes a satisfacer al actor partes iguales y entre todos ellos la suma de mil ochocientos treinta y ocho pesetas con diez y seis céntimos, e imponiendo además a dichos demandados las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro de segundo día se insta la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Amengual.—Rubricado.

Y en atención a que los demandados D.ª Ana, D. Onofre, D.ª Rosa y D. Francisco Verd Pereyra, o en su defecto, sus herederos o derecho-habientes se hallan constituidos y declarados en rebeldía, se publica el encabezamiento, parte dispositiva y final de la dicha sentencia, por medio del presente, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Binisalem a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Amengual.—El Secretario, José Pons.